

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

RADICADO	0500140030172020 0048000
PROCESO	Divisorio por Venta
DEMANDANTE	Eduardo León Ruiz Oquendo
DEMANDADO	Eliana America Castro Gómez
ASUNTO	Notifica conducta concluyente

Como quiera que la demandada ELIANA AMERICA CASTRO GÓMEZ, allegó al expediente escrito en donde otorga poder a un abogado y contesta la presente demanda Divisoria por Venta, conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

1. Tener notificada por conducta concluyente a la demandada ELIANA AMERICA CASTRO GÓMEZ.
2. En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la Dr. DARIO POSADA CASTRO con T.P. 88.049 del C.S.J., para representar a la demandada ELIANA AMERICA CASTRO GÓMEZ en este asunto, a quien se le enviará copia del traslado de la demanda al correo electrónico darpoca@hotmail.com.
3. Se le advierte a la demandada ELIANA AMERICA CASTRO GÓMEZ que no obstante aportara la contestación de la demanda, el término del traslado de la demanda, comienza a correr a partir de la notificación de la presente providencia y que si desea adicionar el escrito de contestación se debe realizar al correo electrónico del Juzgado,

cmp17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949. Del mismo escrito se dará traslado, una vez vencido el término del traslado.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDÓN MAZO
JUEZ

Marly Pulido García
Rdo. 2020-00480